



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:18 horas del día 1 de junio de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.^a Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-
2. Expediente 32368F: Contratación de la gestión del servicio público de agua y alcantarillado
3. Expediente 56907N: Obras de reforma interior para centro de día para personas mayores de Villaviciosa.
4. Expediente 48528A: Contratación de las obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones
5. Expediente 47411Z: PLA/2023/1 Recepción de obras del proyecto de urbanización San Martín del Mar.-
6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 63172P: Convocatoria de ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares) 2026.-
7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 63204J: Convocatoria de ayudas a la pobreza energética 2026.-
8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 63202F: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2026.-
9. Ruegos y Preguntas.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

1. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 6, 7 y 8 del orden del día:

- Expediente 63172P: Convocatoria de ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares) 2026.
- Expediente 63204J: Convocatoria de ayudas a la pobreza energética 2026.
- Expediente 63202F: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2026.

2. Expediente 32368F: Contratación de la gestión del servicio público de agua y alcantarillado.-

VISTOS los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 25 de marzo de 2026, la concesionaria, FCC AQUALIA S.A solicita que se inicie el procedimiento para acordar la 2ª prórroga del contrato de gestión del abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) del Villaviciosa.

2.- El contrato fue adjudicado por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión de fecha 22 de mayo de 2015, a tenor de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) y en las siguientes condiciones:

- Retribución por m3 de agua por servicio de abastecimiento para el primer año: 0,7695 euros.
- Retribución por m3 de agua por servicio de alcantarillado y mantenimiento de EDARs para el primer año: 0,1615 euros.
- Umbral de longitud de tubería para reparaciones a cargo de la empresa 60 metros.
- Las demás condiciones derivadas de su oferta.

El contrato fue suscrito el 12 de junio de 2015, con efectos de inicio de las prestaciones desde el 1 de octubre de 2015, fijándose la concesión para un plazo inicial de ocho años, prorrogable por dos periodos de cuatro años cada uno.

3.- Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 22 se acordó la 1ª prórroga del contrato en los siguientes términos:

“Primero.- Prorrogar el contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) del Villaviciosa, adjudicado a FCC AQUALIA S.A, por el Pleno municipal en sesión de fecha 22 de mayo de 2015 y formalizado el 15 de junio de 2015, por un periodo de cuatro años, computados desde la finalización de su periodo inicial (1 de octubre de 2023), y debiendo, en su momento, el concesionario depositar la garantía correspondiente al periodo a que se extienda la prórroga, cuantificándose en los mismos términos del apartado 8.2 del mismo pliego.

Segundo.- Dar traslado a la interesada y publicidad en la forma legalmente establecida.”

4.- Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2022 se acordó la modificación del contrato en los siguientes términos:



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

“Primero,- Modificar el contrato de gestión del abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) de Villaviciosa, suscrito el 12 de junio de 2015 con la empresa FCC AQUALIA, S.A., en el sentido de incorporar el suministro de agua procedente de CADASA en los subsistemas que se relacionan, en lugar de obtenerlo de las captaciones municipales hasta ahora utilizadas, y con efecto de las fechas que se indican:

- Subsistema de San Martín- El Puntal, desde el 1 de enero de 2022.
- Subsistema de San Justo, desde el 14 de junio de 2022.
- Subsistema de Tazones, tras la modificación y en el momento en que se disponga, de forma efectiva, por los servicios técnicos municipales, emitiendo informe al efecto.

Segundo.- Restablecer el equilibrio económico de la concesión, afectado por la modificación al suponer un incremento de costes para el concesionario, en los términos indicados en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de fecha 21 de julio de 2022 y, en consecuencia reconocerle el derecho a la percepción de los siguientes incrementos:

Desde que la modificación se haga efectiva de forma completa -esto es, incorporado el subsistema de Tazones - el de 0,03514 euros por metro cúbico para el año 2022.

Entre el 1 de enero de 2022 hasta 14 de junio de 2022 (subsistema de San Martín- El Puntal): 0,01590 euros/metro cúbico.

Para la facturación posterior a 14 de junio de 2022 (subsistemas de San Martín-El Puntal y San Justo): 0,02886 euros/metro cúbico (cifrado el incremento que corresponde exclusivamente al subsistema de San Justo en 0,01296).

Dichos incrementos se aplicarán sobre el precio metro cúbico aprobado, con las correspondientes revisiones -en su caso -y vigente al citado ejercicio 2022.

Tercero.- Efectuado el correspondiente cálculo, previos los informes oportunos, requerir a la concesionaria para que reajuste la garantía definitiva depositada y, posteriormente, proceda a formalizar la modificación del contrato; dándole publicidad en la forma legalmente establecida.”

La modificación que fue formalizada por las partes con fecha 5 de febrero de 2026 con reajuste de garantías.

VISTO el contenido del informe emitido por el Ingeniero de Caminos municipal, como responsable del contrato, de fecha 8 de abril de 2026, donde finalmente concluye que no existe argumento objetivo por el que sea recomendable el cambio a una gestión directa del servicio. Que, en ausencia de argumentos objetivos a favor del cambio a un sistema de gestión directa, el proceso de cambio conllevaría indudablemente un perjuicio transitorio tanto a nivel de servicio como económico (inversiones iniciales). Valorada la continuidad de una gestión indirecta, la actual concesionaria está cumpliendo con el contrato y con los objetivos pretendidos, no existiendo argumentos que determinen que optar por una nueva licitación en lugar de ejecutar la prórroga prevista en el contrato, repercuta en beneficio a nivel de prestación o económico para el Ayuntamiento, por lo que se recomienda la ejecución de la prórroga.

VISTO informe emitido por la Vicesecretaría municipal, con fecha 10 de abril de 2026, analizando los fundamentos legales oportunos, y en concreto sobre lo relativo a la garantía:

“ ...

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se contempla la cláusula 8.6.



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEVY NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

Depósito de garantía en caso de prórroga del contrato: Asimismo, caso de que se acordase la prórroga del contrato, el contratista deberá depositar la garantía correspondiente al período a que aquella se extienda, cuantificándose en los mismos términos del apartado 8.2.

En el caso de la primera prórroga ya acordada, se verificaron los siguientes trámites al efecto:

- En fecha 29 de septiembre de 2023 y con núm. R.E. 10825/2023 se remite por parte de la mercantil propuesta de reajuste de la garantía tras el acuerdo de prórroga.
- En fecha 3 de octubre de 2023 se emite informe por parte del Ingeniero municipal (doc. OIN17101VK) en el que concluye que: “ (...) los cálculos están bien realizados. Los cálculos realizados para obtener dicho importe se consideran correctos por parte del técnico que suscribe”.
- En fecha 10 de octubre de 2023 se contabiliza aval por valor de 219.379,68 euros (operación 320230000887).

Por lo que debe seguirse idéntica tramitación a los efectos de la extensión de la garantía correspondiente a la prórroga en trámite.

...

Concluye informando FAVORABLEMENTE a la prórroga en trámite, con las siguientes observaciones:

- Las características del contrato deben permanecer inalterables.
- En cualquier caso, antes de la adopción del acuerdo de prórroga debe remitirse el expediente a la Intervención Municipal para la oportuna fiscalización.
- Caso de que se acordase la prórroga del contrato, el contratista deberá depositar la garantía correspondiente al período a que aquella se extienda, cuantificándose en los mismos términos del apartado 8.2, de conformidad con la cláusula 8.6 PCAP.
- Debe comunicarse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma la prórroga acordada.

VISTO el informe de la Interventora municipal, de fecha 23 de abril de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023; BOPA 16 de agosto), previo dictamen de la Comisión Informativa Sectorial.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la 2ª prórroga del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) del Villaviciosa, adjudicado a FCC AQUALIA S.A, por el Pleno municipal en sesión de fecha 22 de mayo de 2015 y formalizado el 15 de junio de 2015, por un periodo de cuatro años, computados desde la finalización de la prórroga anterior (1 de octubre de 2027), y debiendo, en su momento, el concesionario depositar la garantía correspondiente al periodo a que se extienda la prórroga, cuantificándose en los mismos términos del apartado 8.2 del mismo pliego.

Segundo.- Dar traslado a la interesada y publicidad en la forma legalmente establecida.

3. Expediente 56907N: Obras de reforma interior para centro de día para personas mayores de Villaviciosa.

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de las obras de reforma interior para



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

centro de día para personas mayores de Villaviciosa, el cual incorpora:

1.- Proyecto básico y de ejecución, de julio de 2025, de reforma interior para centro de día para personas mayores de Villaviciosa, redactado por el arquitecto Iván Paniceres Corrales, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de abril de 2026; con un presupuesto de ejecución material de 127.527,44 euros, un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 183.626,77 euros, y un plazo de ejecución: 5 meses.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Arquitecto Municipal el 25 de mayo de 2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto, la no división de su objeto en lotes; extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato el servicio de Arquitectura y Urbanismo, siendo responsable del mismo la Dirección Facultativa que se designe.

3.- Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22/09/2025. Y Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 27 de mayo de 2026.

4.- Informe jurídico de 27 de mayo de 2026 en sentido favorable.

5.- Informe de fiscalización favorable de 27 de mayo de 2026.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de reforma interior para centro de día para personas mayores de Villaviciosa.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa y el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 151.757,66 euros, más IVA, con cargo a la partida 2311-63200 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

4. Expediente 48528A: Contratación de las obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

renovación de la iluminación del aparcamiento público exterior de Tazones, tramitado mediante procedimiento abierto, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de abril de 2026 acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de renovación de la iluminación del aparcamiento público exterior en Tazones, dependiente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa y el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación: objetivos y subjetivos; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP del contrato y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 58.755,09 euros, más IVA, con cargo a la partida 165-63500 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.- Se convocó la licitación dándole publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 8 de abril de 2026.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

LICITADORES

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTIN AG, SL
ERGON ELECTRICIDAD, SL
GOYASTUR, SA
LLUMERA ASTUR, SL
PROINLEC NORTE, SL
SISTELEC IVAN, SL
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, SA
TELEGRADO, SL

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2026, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas, elevando las memorias técnicas aportadas por los licitadores, al Ingeniero Municipal, a fin de que realice un estudio pormenorizado de las mismas y emita informe técnico de valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación y baremación establecidos en la cláusula 14.2 del CCP del contrato.

5.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 13 de mayo de 2026 se da cuenta del informe de valoración efectuado por el Ingeniero Municipal el 11 de mayo de 2026, con el siguiente resultado final:

LICITADORES	Medidas para afecciones a la población y tráfico (Hasta 20 puntos)	Metodología y planificación (Hasta 10 puntos)	TOTAL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTIN AG, SL	10	5	15
ERGON ELECTRICIDAD, SL	10	5	15
GOYASTUR, SA	10	5	15
LLUMERA ASTUR, SL	12	6	18
PROINLEC NORTE, SL	14	6	20
SISTELEC IVAN, SL	10	8	18
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, SA	20	8	28



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

TELEGRADO, SL

5

2,5

7,5

Y visto que la puntuación obtenida por la oferta suscrita por TELEGRADO, SL no alcanza el umbral mínimo establecido para la valoración subjetiva -de 15 puntos-, los miembros de la Mesa acordaron, por unanimidad, declarar excluida su oferta.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios de valoración automática, del resto de las ofertas, procediendo a su valoración conforme a los criterios establecidos en el CCP del contrato, con el siguiente resultado:

LICITADORES		TOTAL	Oferta Económica		Plazo de Garantía 5		Sistemas de		TOTAL
		CRITERIOS	Tipo de licitación		puntos por año		telegestión		
		SUBJETIVOS	58.755,09 €, más IVA		adicional, máximo 2		10 puntos		
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		15	58.755,09 €	0,00	2 años	10	SI	10	35,00
MARTIN AG, SL									
ERGON ELECTRICIDAD, SL		15	58.745,00 €	39,02	2 años	10	NO	0	64,02
GOYASTUR, SA		15	45.850,00 €	50,00	2 años	10	SI	10	85,00
LLUMERA ASTUR, SL		18	48.325,00 €	47,44	2 años	10	SI	10	85,44
PROINLEC NORTE, SL		20	47.073,90 €	48,70	2 años	10	SI	10	88,70
SISTELEC IVAN, SL		18	54.288,65 €	42,23	2 años	10	SI	10	80,23
SOCIEDAD IBERICA DE		28	51.729,76 €	44,32	2 años	10	SI	10	92,32
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, SA									

Y la Mesa, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de renovación de la iluminación del aparcamiento público exterior en Tazones a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA en el precio de 51.729,76 € (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) mas IVA, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 27 del Cuadro de Características Particulares del Contrato.

6.- La empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 27 del CCP del contrato, depositando garantía definitiva por importe de 2.586,49 euros.

7.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, considerando que la documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en el CCP del contrato, acuerda ratificarse en su propuesta de adjudicación de 13 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA cumple las prescripciones exigidas en el pliego modelo de condiciones administrativas y Cuadro de Características Particulares y resulta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 165-63500 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, y visto el informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 27/5/2026.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras de



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEVY NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández

09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez

09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

renovación de la iluminación del aparcamiento público exterior de Tazones, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación: objetivos y subjetivos.

Segundo.- Declarar excluida la oferta suscrita por TELEGRADO, SL al no haber alcanzado el umbral mínimo establecido para la valoración subjetiva -de 15 puntos-.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras a la entidad mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA en el precio de 51.729,76 € (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) mas IVA, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Cuarto.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Quinto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 165-63500 especificada en el Cuadro de Características Particulares del contrato.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado a la Intervención Municipal.

5. Expediente 47411Z: PLA/2023/1 Recepción de obras del proyecto de urbanización San Martín del Mar.-

1º.- VISTO que con fecha 27 de febrero de 2023, CASAS ASTURIANAS SINGULARES, S.L. promotora del Plan Especial de Parcelación en San Martín del Mar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2008, informa de la conclusión de la ejecución material de los trabajos de urbanización y accesos en San Martín del Mar y solicita que se admitan y den por recibidas dichas obras, señalando fecha concreta para el cómputo del año de garantía de las mismas, previo a la devolución del aval.

2º.- VISTO el informe técnico, suscrito por el Ingeniero Municipal de 08 de marzo de 2024, el que hace constar que: "considerando que las obras se ejecutaron correctamente y transcurrido un año de plazo de garantía, procede la recepción de las mismas".

3º.- VISTO que el 09 de abril de 2024, emite informe técnico el Arquitecto Municipal, en el indica que: "En el Informe Técnico emitido con fecha 08/03/2024 los servicios técnicos del ayuntamiento consideran que las obras se encuentran ejecutadas y listas para su recepción. Tras visita realizada con fecha 09/04/2024 procede informar FAVORABLEMENTE la recepción de las obras, y en función de lo determinado en el artículo 217 del ROTU, abrir el plazo de garantía de las obras de 1 año.

4º.- VISTAS las certificaciones registrales incorporadas al expediente el 26 de noviembre de 2024, en las que se hace constar la inscripción del pleno dominio de las parcelas números 6 y 7 procedentes de la finca a prado llamada "La Viña", son una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados y ochocientos ochenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, respectivamente. TITULO: EL Ayuntamiento de Villaviciosa adquirió estas fincas por cesión hecha por los cónyuges Don Javier Ángel Monteserín Fernández y Doña Maximina Fernández García, en virtud de certificación del acta del acuerdo de cesión de fecha 11 de noviembre de 2010, aceptada mediante acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, según certificación expedida por Don José Valdés Cao, Secretario General, con fecha 26



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

de noviembre de 2010.

5º.- VISTO el acuerdo número 205 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024 por el que se recepcionaron las obras de urbanización y accesos en San Martín del Mar, determinando el plazo de garantía de un año.

6º.-VISTO que con fecha 17 de febrero de 2026, la interesada solicita devolución de la fianza definitiva aportada por CASAS ASTURIANAS SINGULARES S.L. el 13 de febrero de 2019, como garantía de la ejecución de las obras de urbanización de San Martín del Mar, por importe de 5.733,00 euros, en Carta de Pago con número de operación 320190000111.

7º.- VISTO que con fecha 04 de marzo de 2026 el ingeniero municipal informa:

“Que las obras fueron ejecutadas de conformidad con el proyecto aprobado y bajo la dirección facultativa correspondiente, habiéndose comprobado su correcta ejecución y estado de conservación.

Que, habiendo transcurrido el plazo de garantía de un (1) año desde la recepción sin que se hayan puesto de manifiesto defectos constructivos imputables al contratista ni responsabilidades pendientes de subsanación,

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la devolución de la garantía definitiva constituida, al no existir obligaciones técnicas pendientes que justifiquen su mantenimiento.2.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Acuerde la devolución de la fianza depositada el 13 de febrero de 2019 por Casas Asturianas Singulares SL, como garantía de las obras de urbanización y accesos en San Martín del Mar, por importe de 5.733,00 euros. Carta de Pago con número de operación 320190000111.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a los servicios económicos municipales.-

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 63172P: Convocatoria de ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares) 2026.-

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 63172P: Convocatoria de ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares) 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024 y su posterior modificación, publicada en el BOPA 153, de 6 de agosto de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de Servicios Sociales, el programa de ayudas de emergencia social para otros gastos ordinarios y extraordinarios; con el objetivo estratégico de dotar a las unidades familiares cuyos recursos resultan insuficientes de ayudas para hacer frente a gastos ordinarios o extraordinarios necesarios para evitar o paliar situaciones



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

puntuales de marginación social; como objetivos específicos: la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios de primera necesidad o a la atención de determinadas obligaciones de pago no previstas por el resto de prestaciones del sistema (agua, vestido, educación, atención sanitaria no cubierta por el sistema público, endeudamiento previo por gastos para atender necesidades básicas de la vida). Como plan de actuación se establece la ayuda directa y la concurrencia competitiva.

VISTO que la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales ha elaborado propuesta de convocatoria, en concurrencia competitiva, para ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares) acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025, junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025, prorrogado para 2026 y publicadas en el BOPA número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 28 de mayo de 2026, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente al nivel de partida y vinculación jurídica, efectuando retención de crédito por importe de 10.000 euros; con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas de emergencia social para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario y comedores escolares del Concejo de Villaviciosa para el ejercicio 2026, al amparo de la indicada línea de ayudas, según propuesta de la Trabajadora Social de 22 de mayo de 2026, con una dotación de 10.000 euros y con sujeción a las vigentes Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/480.00, indicada en el informe de Intervención.

7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 63204J: Convocatoria de ayudas a la pobreza energética 2026.-

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 63204J: Convocatoria de ayudas a la pobreza energética 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de servicios sociales, el programa denominado ayudas de emergencia social de garantía energética; con el objetivo estratégico de paliar las consecuencias derivadas de la pobreza energética en las familias más vulnerables y, como objetivos específicos, apoyar en el pago de los suministros básicos o instalaciones técnicas esenciales de la vivienda habitual a aquellas unidades familiares cuyos recursos



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

económicos resulten insuficientes para afrontar dichos gastos. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025, junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025, prorrogado para 2026 y publicadas en el BOPA número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 28 de mayo de 2026, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente al nivel de partida y vinculación jurídica, efectuando retención de crédito por importe estimado de 75.077,34 euros y con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas contra la pobreza energética para el ejercicio 2026, según propuesta de la Trabajadora Social de 22 de mayo de 2026, con una dotación de 75.077,34 euros y con sujeción a las vigentes Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/480.03, indicada en el informe de Intervención.

8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 63202F: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2026.-

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto uno del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 63202F: Convocatoria de ayudas a la pobreza infantil 2026.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado ayudas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, dentro de la línea de servicios sociales; con el objetivo estratégico de paliar y mejorar la posible situación de vulnerabilidad social de las familias y los objetivos específicos de facilitar y apoyar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y de acceso a otros servicios (de salud, de educación, de vivienda, de empleo,...). Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales se ha elaborado



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
09/06/2026 11:43



FIRMADO POR

Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
09/06/2026 11:48



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 64523Q

propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2025, junto con el Presupuesto General del ejercicio 2025, prorrogado para 2026 y publicadas en el BOPA número 183, de fecha 23 de septiembre de 2025.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 28 de mayo de 2026, dando cuenta de la existencia de crédito adecuado y suficiente al nivel de partida y vinculación jurídica, efectuando retención de crédito por importe estimado de 37.000 euros y con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas contra la pobreza infantil para el ejercicio 2026, según propuesta de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales de 22 de mayo de 2026, con una dotación de 37.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2025, prorrogadas para 2026, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/48002, indicada en el informe de Intervención.

9. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 09:25 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AEYV NYEE FRN3 E2VW

Acta JGL 01.06.2026 - SEFYCU 155469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 12